

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

AVISA

A LA SEÑORA MARÍA TERESA VÉLEZ MAYATODAS

**Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE RESIDEN EN UNIDAD
RESIDENCIAL ALTAMIRA PH**

Que éste Despacho en auto proferido en la fecha, se **ADMITIÓ** la acción de tutela interpuesta por la señora SANDRA PATRICIA CÓRDOBA CÓRDOBA, quien actúa en nombre propio, y en contra de la señora RUTH ÁNGELA RUÍZ CAÑOLA, con Radicado 05001 40 03 016 **2020 00888** 00.

VINCULAR DE OFICIO a la Unidad Residencial Altamira PH; María Teresa Vélez Maya, y a todas aquellas personas que residen en Unidad Residencial Altamira PH; para que se pronuncien al respecto.

Para la notificación de TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE RESIDEN EN UNIDAD RESIDENCIAL ALTAMIRA PH, y la señora María Teresa Vélez Maya, se ordena la publicación de un Aviso en el micrositio asignado en la página web de Rama Judicial, así mismo deberá el Administrador de la Unidad Residencial Altamira PH, colocar el citado Aviso, en las instalaciones de la Unidad, lugar en el cual todos y cada uno de los residentes puede tener acceso a él.

Se les informa que cuentan con el término de dos (02) días hábiles, para que se pronuncie al respecto, en su calidad de accionado.

El presente aviso, se fija en el espacio asignado a éste Despacho en la Página Web de Rama Judicial.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 26 de noviembre de 2020, a las 08:00 am

**Firma Electrónica
CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy 27 de noviembre de 2020, a las 05:00 pm

**Firma Electrónica
CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
Secretaria**

CARRERA 52 No. 42 – 73 PISO 15 – EDIFICIO JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
TELÉFONO 232 25 22 – FAX 232 86 22 – e-mail cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c413929860dffa356662872043415568915c64cf27cae45f9316dda164261a**
Documento generado en 25/11/2020 05:03:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>